

Santiago, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 1312-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Leopoldo Andrés Llanos S. y Abogado Integrante Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

En Santiago, a dieciocho de marzo de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

